



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.90

RESOLUCION R-Nº 070
(20 SEP 2017)

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual No.020 de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 992 del 25 de agosto del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "OBRA ELECTRICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS, APANTALLAMIENTO OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SALA DE SISTEMAS, FIBRA ÓPTICA DESDE EL CENTRO DE CABLEADO PRINCIPAL HASTA EL LABORATORIO DE MADERAS Y DESDE BIBLIOTECAS HASTA PRODUCCIÓN, INCLUYE CANALIZACIÓN Y REPOSICIÓN EN CONCRETO, EXCAVACIÓN TERRENO NATURAL, TUBERÍA, ODF, CAJAS Y PRUEBAS REFLECTOMÉTRICAS.", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 20 de 2017.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 25 de agosto de 2017, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 23 de agosto de 2017, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Para el presente proceso se presentaron observaciones dentro del término legal, las cuales fueron respondidas el 25 de agosto de 2017.
3. Al proceso de convocatoria pública concurrieron y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - 3.1 Powerline Wireless Communications S.A.S.
 - 3.2 Alcalá Arquitectura y Comunicaciones S.A.S.
 - 3.3 Diego Darío Castro Zúñiga.
 - 3.4 Ingelecom S.A.S.
 - 3.5 Enitel S.A.S.
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:
 - 4.1 Jurídica y financieramente: Las ofertas presentadas son habilitadas
 - 4.2 Técnicamente: No se habilitan las ofertas:
 - 4.2.1 Powerline Wireless Communications S.A.S.
 - 4.2.2 Enitel S.A.S.

RECIBIDA 20/09/2017 10:43

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70
Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co



NTCGP 1000: GP-CER450820

NTCGP 1000: GP-CER450833

ISO 9001: SC-CER450832

IQNet: CO-SC-CER450832

5. Conforme a lo indicado en el pliego de condiciones la TRM del día 11 de septiembre de 2017, se estableció en 2.909,15, con lo cual la fórmula por aplicar es la número uno (1) que corresponde a la media aritmética, dado que el indicador se encuentra en el rango 00 a 033, aplicada la fórmula se obtiene el siguiente orden de elegibilidad:

1. **INGELECOM S.A.S. (GANADOR) con 993.99 puntos**
2. ALCALÁ ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A.S. con 899.78 puntos
3. DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA con 888 puntos

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 992 del 25 de agosto de 2017, a la firma **INGELECOM S.A.S** nit N° 900489515-5 representada legalmente por JORGE HERNÁN LONDOÑO SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 75.072.650, cuyo objeto es el "OBRA ELECTRICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS, APANTALLAMIENTO OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SALA DE SISTEMAS, FIBRA ÓPTICA DESDE EL CENTRO DE CABLEADO PRINCIPAL HASTA EL LABORATORIO DE MADERAS Y DESDE BIBLIOTECAS HASTA PRODUCCIÓN, INCLUYE CANALIZACIÓN Y REPOSICIÓN EN CONCRETO, EXCAVACIÓN TERRENO NATURAL, TUBERÍA, ODF, CAJAS Y PRUEBAS REFLECTOMÉTRICAS", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 020 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor JORGE HERNÁN LONDOÑO SIERRA, en su calidad de Representante Legal de la empresa **INGELECOM S.A.S**, quien podrá ser notificado en la calle 70B # 23B-100 de la Ciudad de Manizales, Teléfono: 3206926961, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

20 SEP 2017 NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó - Cristina Paz
Aprobó - Yonne Galvis Agredo - Cielo Pérez